Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SAC

Departamento	Acceso Abierto (DAA)	**Gerencia**	Planificación y Desarrollo de la Red
Código documento	2510-DAA-RAA-PR6095-V1	**Fecha de Emisión**	1 de octubre de 2025
Número Único de Proyecto	6095	**Nombre del Proyecto**	BESS Lo Pinto
Realizado por	Pablo Flores S.	**Aprobado por:**	Miguel Monasterio A.

1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador a los antecedentes presentados por Campos del Canto SpA., en el marco de la solicitud de conexión del proyecto “BESS Lo Pinto”. Dicho proyecto contempla su interconexión a la S/E Batuco en 23 kV, esta última propiedad de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión del Ministerio de Energía.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

El proyecto presenta las siguientes características:

Tipo de Proyecto:	Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE).
Potencia Nominal:	50 MW.
Energía:	50 MW por 8 horas (400 MWh).
Ubicación geográfica:	Comuna de Colina, Región Metropolitana.
Fecha DC:	Junio de 2028.
Fecha de Interconexión:	Agosto de 2029.
Punto de conexión:	Paños E27 y E28 de la S/E Batuco en 23 kV.

3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta OP02204-25 y por plataforma de Acceso Abierto:

Antecedentes generales de la empresa y proyecto				
Ítem	**Descripción**	**¿Cumple?**	**Observaciones Acceso Abierto**	**Justificación**
Catastro	Empresa posee estado de "Aprobado" en la plataforma de catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Nombre de proyecto	El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Formulario SAC y Formulario de verificación de entrega de antecedentes	Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto.	Si	Sin Observaciones.	Art. 15 del Reglamento.
Antecedentes del punto de conexión				
Ítem	**Descripción**	**¿Cumple?**	**Observaciones Acceso Abierto**	**Justificación**
Calificación de Instalación	Se envía una solicitud en una instalación pública (Nacional o Zonal).	Si	Sin Observaciones.	Art. 10 del Reglamento.
Ampliación del punto de conexión	La propuesta de conexión del solicitante no implica una ampliación de las barras en el punto de conexión del proyecto.	Si	Sin Observaciones.	Artículo 89 de LGSE
Posición solicitada	La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.	-	El punto de conexión propuesto está destinado a la incorporación de nuevos alimentadores a cargo de la Empresa de Distribución.	b) Art. 16 del Reglamento.
Conexión en derivación	La propuesta de conexión no implica una conexión en derivación.	Si	Sin Observaciones.	j) Art. 3-3 de NTSyCS
Antecedentes de la solicitud				
Ítem	**Descripción**	**¿Cumple?**	**Observaciones Acceso Abierto**	**Norma**
Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión	El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	Si	Documento entregado.	b) Art. 15 del Reglamento.

Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión	Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	Si	Documento entregado.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan	Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.	Si	Documento entregado.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°4: Carta gantt	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.	Si	Documento entregado.	f) Art. 16 del Reglamento.
Antecedente N°5: Declaración Jurada	Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.	Si	Documento entregado.	e) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°6: Garantía	Envía Garantía que caucione los pagos a los que hace referencia el inciso cuarto del artículo 79 de la Ley.	Si	Documento entregado.	f) Art. 15 del Reglamento.
Consistencia Solicitud de Autorización de Conexión.	Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.	-	El punto de conexión propuesto está destinado a la incorporación de nuevos alimentadores a cargo de la Empresa de Distribución.	Art. 15 del Reglamento.

4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos en concordancia en el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, informamos a usted que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto (NUP) 6095.

Sin perjuicio de lo anterior, la solución de conexión del proyecto BESS Lo Pinto, no es viable bajo el régimen de acceso abierto, considerando que las posiciones habilitadas en la sala de celdas para el proyecto “Ampliación en S/E Batuco (NTR ATMT)”, están destinadas para alimentadores según lo define el Decreto Exento 171/2020.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 12° y 20° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión y lo dispuesto en la sección 5.1.3, literal b), del “Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen, el proceso administrativo asociado queda concluido.

FIN DE LA MINUTA